

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
Del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

Real orden declarando que á los Párrocos y no á los Alcaldes corresponde tener las llaves de los Cementerios.

En el Boletín oficial de esta provincia leemos lo siguiente:
«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 18 del último marzo me dice lo que sigue:

«En el expediente relativo á si las llaves del Cementerio de Bestabal, provincia de Granada, deben estar depositadas en poder del Alcalde ó del Cura Párroco de la espresada villa, las Secciones de Estado y Gracia y Justicia y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, con fecha 5 del mes último, han informado lo siguiente:—Excmo. señor: Estas Secciones han examinado el expediente instruido con motivo de las contestaciones que han mediado entre el muy Reverendo Arzobispo y Gobernador de Granada, sobre si corresponde al Cura Párroco ó al Alcalde de Bestabal conservar las llaves del Cementerio de la misma villa.—Siempre es sensible todo conflicto entre las autoridades, pero sube esto de punto cuando no existe ninguna razon fundada para ello. Esto es cabalmente lo que sucede en el asunto que ha motivado el expediente sobre que han de emitir su informe las Secciones.

Desde los primeros tiempos del Cristianismo han sido considerados los Cementerios como lugares sagrados, y por consiguiente han tenido los privilegios y prerogativas de tales. Eran consagrados por los Obispos con las ceremonias que para el efecto establece el Ritual Romano, del mismo modo que se hacia para consagrar las Iglesias. Y á tal punto llegó la paridad, que se estableció la necesidad de la

reconciliacion de estos asilos de muerte, si por acaso eran profanados. De aquí procedieron los privilegios de que han estado en posesion los Cementerios de servir de lugares de asilo, de estar exentos del Comercio humano é incapacitado para ser objeto de lucro ó negociacion, de no poderse juzgar en ellos pleitos de seglares y otras prerogativas semejantes. Y no podia suceder otra cosa, porque los fieles, mientras viven, pertenecen á la sociedad civil; desde que mueren, sus restos pertenecen á la Iglesia que les recibe y conduce al Cementerio con las plegarias y oraciones de los difuntos, y les da sepultura bendecida como parte de la comunion de la Iglesia en que vivieron. De aquí ha procedido la parte tan principal que la autoridad eclesiástica ha tenido siempre en todo cuanto se ha referido á Cementerios, que se han considerado como una parte integrante de las Iglesias Parroquiales. Ambos derechos, el canónico y el civil, están conformes en esto. Y para que resalte mas si cabe el carácter de lugar sagrado que los Cementerios tienen, considérense con sus cruces y signos de la religion repartidos por todas partes, con la concurrencia de fieles que á ellos asiste, con el recogimiento que el lugar inspira, con el sentimiento religioso que por todas partes se difunde, con las oraciones que por el eterno descanso de los muertos se escuchan.—Si se examina la direccion y administracion de los Cementerios, se verá que por la Ley 4.^a, título 13, Partida 1.^a, correspondia á los Obispos señalarlos, fijar su estension y amojonarlos. D. Carlos III, por cédula de 3 de abril de 1737, que es la Ley 1.^a, título 3.^o de la Novisima Recopilacion, restableciendo la disciplina de la Iglesia en el uso y construccion de Cementerios segun el Ritual Romano, dispuso que esta se verificase á la menor costa posible, bajo el plan ó diseño que harian formar los Curas de acuerdo con el Corregidor del partido, costeándose los gastos de los caudales de Fábrica de las Iglesias, si los hubiere, prorateándose lo que faltase entre los partícipes en diezmos, ayudando tambien los caudales públicos.—Por la Real órden de 2 de junio de 1833, encargándose la construccion de Cementerios en todos los pueblos, se ordenó que donde se alegase y probase que las Fábricas de las Iglesias no tienen fondos para construirlos, se eche mano de los de Propios donde puedan soportar este gravámen; y si tampoco estos existen, los Ayuntamientos propongan los medios que consideren mas adecuados para tan importante objeto. Se ve, pues, el especial cuidado con que han tratado las leyes de poner de manifiesto la intervencion que se ha concedido á las autoridades eclesiásticas y á las Iglesias en este particular, ya concediéndoles el tomar la iniciativa, ya presentando los fondos municipales como obligados en primer

término á costear estas obras. Es consecuencia natural y l6gica de esto que la custodia de los Cementerios esté comitada á las autoridades eclesiásticas, cuya primera intervencion siempre ha sido reconocida por las leyes. Y no debe ser obstáculo para ello el que un Cementerio haya sido construido con fondos municipales, porque no por eso se habrá cambiado la esencia del lugar, puesto que desde el momento en que haya sido consagrado pertenece á bienes de la Iglesia inalienables. Muchas Iglesias hay construidas con fondos de los pueblos y que son patronos los Ayuntamientos; sin embargo, á ninguno se le ocurrió la pretension de tener en su poder las llaves que corresponden al Párroco. Téngase presente además que en el caso particular á que se refiere el expediente, ni siquiera se han tomado el Alcalde de Bestabal y Gobernador de la Provincia, la molestia de acreditar que el Cementerio de este pueblo ha sido construido á espensas de los bienes de Propios. Si se consultan los antecedentes que sobre asuntos análogos existen en el Consejo, se verá que cuantas consultas se han evacuado lo han sido en este sentido. En un expediente promovido con motivo de cuestiones suscitadas entre el Ayuntamiento de Palencia que amplió el Cementerio con fondos de Propios y construyó una Capilla y el Obispo de la Diócesis, sobre esacion de los derechos de sepultura, las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion informaron en 23 de octubre de 1847 que no habia podido nunca ponerse en duda el carácter eclesiástico del Cementerio de Palencia, pues la circunstancia de que una parte habia sido costeado por fondos municipales, ni alteraba su naturaleza ni era mas que el cumplimiento de la Ley 1.^a título 3.^o libro 1.^o de la Novísima Recopilacion, debiendo considerarse como cosa religiosa sujeta á la autoridad del ordinario. Formóse despues un reglamento de mútuo acuerdo entre ambas autoridades, y habiendo sido oidas para su aprobacion las mencionadas Secciones, en 24 de junio de 1849 informaron que debia aprobarse, y partiendo del principio de que los Cementerios deben considerarse como dependencias eclesiásticas, se estableció en el art. 24 del espresado reglamento que el Capellan nombrado por el Ayuntamiento, aprobado por el Obispo y revocable por este *ad nutum*, tendria la llave del Cementerio, entregándosela de dia al sepulturero. En el expediente instruido con motivo de la denegacion de sepultura eclesiástica al cadáver de Martin de la Serna, en Villaverde de Trucios, provincia de Santander, dispuso el Gobernador que el Párroco entregase la llave del Cementerio al Alcalde; y oidas las mismas Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion, al informar sobre el fondo de la cuestion, lo hicieron tambien manifestando que se obligase al Alcal-

de á que inmediatamente devolviese dicha llave al Párroco, que era á quien correspondia tenerla. No por esto se priva á la administracion de la justa intervencion que debe tener en los Cementerios en todo lo que se refiera á su policia y régimen en cuanto tiene relacion con la salud. Desde las leyes de partidas hasta las disposiciones mas recientes se ha reconocido esta intervencion, para que por nadie sea disputada. Las autoridades administrativas pueden y deben examinar los Cementerios para ver si se cumple con las prescripciones legales acerca de las sepulturas, cellar cuidadosamente para que se construyan donde no las haya, ejerciendo una policia severa no solo en que para su construccion se guarden las reglas al efecto establecidas, sino tambien en los depósitos de cadáveres, entierros y exhumaciones. Es cuanto se refiere á Cementerios *mixti-fori*, pero cada una de las autoridades que intervienen en el asunto tienen terminantemente deslindadas sus atribuciones, de modo que puedan ejercerlas sin lastimarse. Siempre que las autoridades locales tengan que entrar en los cementerios para cumplir con su cometido, pueden hacerlo y el Párroco ó quien en su nombre tenga la llave, deberá franquearla inmediatamente de modo que el servicio público pueda llevarse sin retraso y sin obstáculo alguno. Opinan las Secciones puede servirse V. E. consultar á S. M. que al Cura Párroco y no al Alcalde de Bestabal corresponde tener las llaves del Cementerio de dicha villa, con la obligacion de facilitarlas á dicho Alcalde ó á cualquier delegado en su nombre, siempre que las pidan para el ejercicio de su cometido. Y habiéndose servido resolver S. M. de acuerdo con el preinserto informe, de su Real orden lo comunico á V. S. como regla general para lo sucesivo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para el debido conocimiento del público. Salamanca 26 de abril de 1861.—Gregorio Pesquera.

Y con el fin de que los Señores Párrocos sepan á que atenderse en casos análogos se pone en su conocimiento de orden de S. S. I. Salamanca 13 de mayo de 1861.—*Lic. Manuel Quiroga.*—(Boletin Eclesiástico de Salamanca.)

«Los señores designados por el Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para repartir entre los sargentos, cabos y soldados mallorquines que se inutilizaron en la última campaña de Africa y entre los padres y viudas pobres de los que allí fallecieron en defensa del honor nacional injustamente ultraja-

do, el donativo de doscientos veinte y cuatro pesos fuertes que hicieron los fieles de esta ciudad en el agosto tríduo que á tan noble objeto se consagró en la iglesia de S. Francisco de Asis, constituidos en junta con arreglo á las prescripciones de dicho Rdo. Prelado, prévias las diligencias y justificaciones que creyeron necesarias, en sesion de 14 del corriente mes acordaron que se distribuyese la expresada cantidad entre las personas que á su juicio se presentaron con títulos bastantes para la percepción de los referidos fondos, las cuales podrán desde hoy acudir al señor secretario de Cámara y gobierno de este Escmo. Sr. Obispo, á cuyo efecto la junta ha espedido orden de pago con esta fecha. Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publican sus nombres en los periódicos de esta capital y Boletín oficial eclesiástico y son los siguientes:

	Reales	ms. va.
Margarita Tomas, viuda de Juan Lopez, soldado del batallon de Alba de Tormes	235	26
Bartolomé Verger, padre de Lorenzo, cabo segundo de granaderos del regimiento de infantería de Castilla. . .	235	26
Miguel Vicens, padre de Bartolomé, soldado del regimiento coraceros de la Reina, 2º. de Caballería.	235	26
Lorenzo Ballester, padre de Bernardo, soldado del batallon de cazadores de Alba de Tormes	235	26
Miguel Ferrer, padre de Martin, soldado del batallon de cazadores de Alba de Tormes	235	26
Juana Ginard, viuda de Pedro Sureda y madre del cabo segundo del regimiento de Córdoba Pedro Sureda y Ginard	235	26
Pedro Moll, padre de Bartolomé, soldado del regimiento infantería de Cór-		

doña	235	26
Marcial Serra, padre de Antonio Serra y Frau, soldado del primer batallón del regimiento del Rey.	235	26
María Antonia Miralles, viuda de Juan Rigo, madre del soldado del 6.º batallón infantería de marina Bartolomé Rigo y Miralles	235	26
Bernardo Mas, padre de Antonio Fiol, soldado de cazadores del primer batallón del regimiento del Rey.	235	26
Guillermo Cañellas, padre de Gabriel, soldado del primer batallón del regimiento infantería de Borbon	235	26
Francisco Miguel, padre de Pedro Juan, soldado de granaderos del segundo batallón del regimiento de Castilla.	235	26
Pablo Estades, padre de Miguel, soldado en la última campaña de Africa.	235	26
Juan Roca Crespi, soldado del batallón de cazadores de Alba de Tormes, inutilizado en Africa.	235	26
Miguel Cervera, padre de Miguel, tambor del regimiento infantería de Asturias	235	26
Rafael Torres Calafat, soldado del primer batallón de granaderos del regimiento de Córdoba, inutilizado en Africa.	235	26
Bartolomé Monjo, inutilizado en id.	235	26
Rafael Nadal, padre de José, artillero del primer regimiento de montaña	235	26
Juan Bisquerra, padre de Miguel Bisquerra y Masanet, soldado del regimiento infantería de Granada	235	26

Palma 18 de mayo de 1861.—El Presidente—
Francisco Payeras, Pro. —P. A. de la J.—Gerónimo Bibiloni, Pro. secretario.»

PARTE NO OFICIAL.

Roma 16 de abril.

Solemnísima ceremonia fué la celebrada el domingo día 24 del corriente mes de abril, en la Capilla de Sisto IV, en el apostólico palacio Vaticano. Su Santidad nuestro Sumo Pontífice Pío IX ha conferido en ese día la Consagración Episcopal á un Archimandrita de Bulgaria, y lo ha proclamado Arzobispo Vicario Apostólico de aquella region.

En ese solo día está compendiada la historia de diez siglos enteros; en él han sido adanados y satisfechos los deseos y anhelos de tan larga edad, cual si la misericordia del Todopoderoso le tuviera predestinado á ser comienzo de una nueva era de triunfo y exaltacion para su Iglesia.

Cumplíanse en él mil años que habia llegado á esta Roma, centro de unidad de la fe de Jesucristo, una embajada de antecesores de los actuales Búlgaros, buscando junto á la tumba del Bienaventurado Pedro al sucesor de este Príncipe de los Apóstoles, para pedirle que los ilustrase acerca de las verdades eternas y los guiase por el camino de la salvacion. Consignada se halla en la historia la solicitud que por entónces mostraron el Santo Pontífice Nicolas I el grande, y despues de él, Juan VIII. La Iglesia universal venera tambien como Santos á los hermanos Cirilo y Metodio, que unidos en comunión al Gerarca Supremo, evangelizaron á los Búlgaros. Desde aquellos tiempos ha venido sucediéndose una perpétua alternativa de acaecimientos, en la cual el error, luchando incesante contra la verdad, logró al fin deshacer cuanto á la grandeza religiosa de aquellos pueblos convenia, y frustró las mas solícitas diligencias que la Sede Romana habia practicado por medio de los Papas Inocencio III y Alejandro VII.

Este celo de la Santa Sede Apostólica por restituir á la unidad de la fe, al gremio de la verdadera Iglesia, á todos los que el cisma habia separado de él, hase ido redoblando á medida que se ha ido presentando ocasion mas propicia para prometerse éxito mas asequible. Cuando llamado nuestro actual Pontífice á regir la mística nave de San Pedro, tendió una mirada penetrante sobre el piélago de la sociedad, y descubriendo las señales mensajeras de tempestad que amenazaba estallar furiosa, levantó la voz para advertir del peligro á los cristianos, y mostrarles los medios de conjurarlo, no dejó de comprender en los actos insignes de su pastoral caridad á los Orientales, sino que les indicó el sendero que habia de conducirlos al puerto de salvacion. La Encíclica *In Suprema Petri*, que Su Santidad diri-

gió, el día de la Epifanía del año 1848, á las varias Iglesias de Oriente, es el faro seguido ya por algunas, y que tambien lo será por otras, para encaminarse al puerto de refugio, donde se les ofrece albergue en que reparar los daños del naufragio por ellas padecido.

Entre las convulsiones que hoy agitan á los pueblos y amenazan abismar á las naciones, muchos Búlgaros al tender los ojos en derredor de sí, han recordado aquellas amorosas palabras del sucesor de San Pedro, y volviendo á Roma sus miradas, han visto en este centro de unidad el foco á quien, no obstante la variedad de ritos y ceremonias de las diversas naciones, era dado encender la llama de la caridad inestinguible de Jesucristo; é interrogando á los monumentos de su propia historia, vieron el esplendor de su gloria nacional en su union con Roma: tal ha sido el sentimiento universal que ha movido, tal el anhelo que ha dominado al pueblo Búlgaro.

Ya á fines de 1860, muchos Búlgaros, eclesiásticos y seglares, de los residentes en Constantinopla, por sí y á nombre de numerosos compatriotas suyos, presentáronse á Monseñor Brunoni, Vicario Apostólico Patriarcal, manifestándole su determinacion de restituirse al gremio de la unidad católica; y Monseñor, despues de atento exámen, recibió, en presencia de los Prefectos Apostólicos de Oriente que á la sazón se hallaban en aquella ciudad, de los Párrocos y de los Superiores de Ordenes religiosas, y con asistencia de Monseñor Hassun, Primado de los Armenios católicos, el acta solemne de aquella conversion. El gozo que causó al Padre Santo esta acta, trasmítida original á Roma con la súplica de los Búlgaros al Vicario de Cristo para que se dignase acogerla, muéstralo el celo con que Su Santidad proveyó á los medios de que aquellos Búlgaros Unidos habilitasen un edificio consagrado á Dios para las funciones del culto, y en el Breve que, con fecha 24 del pasado enero, espidió al mismo Vicario Apostólico Patriarcal manifestándole hallarse pronto á otorgar cuanto aquellos habian solicitado; es á saber, la conservacion de sus sagrados ritos legítimos, de sus ceremonias, liturgia y de la gerarquía que á su tiempo habia de instituirse.

Entretanto inaugurábase en Constantinopla la iglesia de los Búlgaros Unidos, el día correspondiente, segun el calendario Juliano por que se rigen, á la fiesta de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo; y ya en nuestro número del 31 de enero, hablamos de aquella solemnidad, é insertamos parte del discurso que con tan fausto motivo pronunció el Archimandrita Macario. Posteriormente una Diputacion de los mismos Búlgaros solicitó venir á Roma para reiterar sus protestas de union á la Santa Sede; y to-

mado oportuno parecer de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, compúsose aquella del Archimandrita José Socolski, designado por el Padre Santo para recibir la Consagracion Episcopal, del Diácono Rafael, y de los dos seculares Dracan Zancoff y Jorge Mirlhowitch, acompañados del Reverendísimo señor Eugenio Boré Prefecto Apostólico de los Lazaristas de Constantinopla, el cual se prestó á servir de intérprete en cuanto hubieran de comunicar aquellos nuevos católicos con el Padre Santo y las Congregaciones Romanas.

Llegado que hubieron á la ciudad eterna, meta de sus deseos, fueron presentados á Su Santidad, en la mañana del lunes 8 del corriente abril, por el Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Barnabó, Prefecto, y por Monseñor Capalti, Secretario de la Sagrada Congregacion de Propaganda. Dominados por el recuerdo de que en otro tiempo sus mayores habian venido con el propio fin que ellos á presentarse ante el sucesor de San Pedro. postráronse á las plantas del Padre Santo; y seguidamente el Diácono Rafael, espresando los pensamientos que de aquel recuerdo surgian espontáneamente, á nombre del Archimandrita José, de los otros dos Diputados y de los compatriotas sus comitentes, dijo en lengua búlgara al Padre Santo que el que allí á sus plantas tenia y los demas de su nacion, habian renovado en sí la historia del Hijo Pródigo, pues malogrando los tesoros de la heredada fe que en otro tiempo les habia comunicado el que entónces se asentaba en la Cátedra de Pedro, los habian disipado cayendo en la miseria del cisma; pero que ahora tornaban suplicando á Su Santidad que, como Padre amoroso, los acogiese y restituyese á la abundancia de la gracia divina. Leida luego en latin por el Reverendísimo señor Boré la alocucion del Búlgaro, respondió Su Santidad con dulces y consoladoras palabras, y llorando lágrimas de ternura, los acogió en su paz.

Deseando ademas el Padre Santo coronar por sí mismo su propósito, quiso conferir personalmente la Consagracion Episcopal al mencionado Archimandrita, José Socolski, preconizándolo al mismo tiempo Arzobispo Vicario Apostólico para los Búlgaros; y al efecto de realizar la augusta ceremonia en la Capilla de Sisto IV, como ántes hemos dicho, señaló el pasado domingo 14 del corriente abril. Dispuso juntamente para mayor solemnidad del acto que, ademas de los Eminentísimos y Reverendísimos señores Cardenales Palatinos, fuesen invitados á él los Eminentísimos Vocales de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, y que igualmente asistiesen con hábito coral todos los alumnos del Pontifício Colegio Urbano de Propaganda, y los del Colegio Greco-Ruteno. Dispuso ademas que asistieran tam-

bien los monjes Antonianos con sus alumnos, los Reverendísimos Padres Procuradores de las dos Congregaciones Mechitarísticas de Venecia y de Viena, y los de las varias Ordenes monásticas de la ínclita nacion Maronita, y de los Greco-Melchitas, como tambien el Procurador del órden Basiliano de Polonia.

Colocados cada cual en su puesto propio en el magnífico presbiterio los Eminentísimos Cardenales y demas convidados, á las siete y media de la mañana entró el Padre Santo en la Capilla y ocupó el trono.

Cuando Su Santidad estuvo ya vestido de Pontifical, tomó asiento á su izquierda el Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Alejandro Barnabó, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Propaganda, y llegaron al Trono los Monseñores Anibal Capalti, Secretario, y Estéban Bruti, Protonotario Apostólico de la misma. Acercóse en seguida á las gradas Monseñor Socolski, revestido de las ropas sacerdotales propias de su rito, juntamente con el Diácono Rafael vestido tambien á uso de los de su nacion, y ademas los señores Zancoff y Mirlhowitch. Entónces Monseñor Socolski, despues de haber manifestado en una breve arenga el gozo con que á nombre de sus compatriotas rendia aquel homenaje al Sumo Pontífice, pidió licencia para reiterar formal y solemnemente la protesta de union de los Búlgaros con la Iglesia Católica Apostólica Romana, que ya habia sido hecha en Constantinopla ante el Vicario Apostólico Patriarcal. Y con voz segura, y en su lengua patria, leyó las palabras que, leidas luego en latin por el Reverendísimo señor Boré son del tenor siguiente:

«Vellem equidem, PATER BEATISSIME, in hoc auspaticissimo jucundissimoque eventu tua in nos promerita non obscuris grati animi significationibus prosequi. Vereor tamen, ne parum cumulaté pro magnitudine beneficiorum tuorum gratias egerim. Tuum namque est, si *cum essemus mortui reviximus, cum perierimus, inventi simus* (1). Satius existimo, et meo, et Bulgarorum meorum nomine, publicum ac solemne fidei, quam tenemus, exhibere testimonium. Scias itaque, PATER BEATISSIME, nos credere et profiteri omnia et singula quæ continentur in Symbolo Fidei quo Sancta Romana utitur Ecclesia. Veneramus etiam et suscipimus omnes universales Synodos, auctoritate Romani Pontificis celebratas et confirmatas, et præsertim Florentinam Synodum; ac profitemur quæ in ea definita sunt, videlicet:

«Spiritum Sanctum ex Patre et Filio æternaliter esse,

(1) Luc. XV.

»et essentiam Suam, suumque esse subsistens habere ex Patre simul et Filio, et ex utroque æternaliter, tamquam ab uno principio, et unica spiratione procedere :

»Dictionem illam *Filioque*, veritatem declarandi gratia, et imminente necessitate, licité et rationabiliter Symbolo fuisse appositam :

»In azymo, sive fermentato pane triticeo Corpus Christi veraciter confici, Sacerdotesque in altero ipsum Domini Corpus conficere debere juxta suæ Ecclesiæ sive Occidentalis, sive Orientalis consuetudinem :

»Si vere pœnitentes in Dei charitate decesserint, antequam dignis pœnitentiæ fructibus de commissis satisfecerint; eorum animas pœnis Purgatorii post mortem purgari, et ut à pœnis ejusmodi releventur, prodesse eis fidelium vivorum suffragia, Missarum scilicet sacrificia, orationes, et eleemosinas, et alia pietatis officia, quæ a fidelibus pro aliis fidelibus fieri consueverunt secundum Ecclesiæ instituta; illorumque animas, qui post baptismum susceptum nullam omnino peccati maculam incurrerunt, illas etiam, quæ post contractam peccati maculam, vel in suis corporibus, vel eisdem exutas, sunt purgatæ, in Cælum mox recipi, et intueri clare ipsum Deum Trinum et Unum, sicuti est, pro meritorum tamen diversitate, alium alio perfectius; illorum autem animas, qui in actuali mortali peccato, vel solo originali decedunt, mox in Infernum descendere, pœnis tamen disparibus puniendas :

»Sanctam Apostolicam Sedem, et Romanum Pontificem in universum Orbem tenere Primatum et Ipsum Romanum Pontificem Successorem esse Beati Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ Caput, et omnium christianorum Patrem ac Doctorem existere: et Ipsi in B. Petro pascendi, regendi, ac gubernandi Universalem Ecclesiam a D. N. J. Christo plenam potestatem traditam esse; quemadmodum etiam (ut eadem Florentina Synodus asserit) in gestis Ecumenicorum Conciliorum, et in Sacris Canonibus continetur.»

Suscipimus tandem ac profitemur quæ recipit et profitemur S. Romana Ecclesia, simulque contraria omnia, et schismata, et hæreses ab eadem Ecclesia damnatas, rejectas, et anathematizatas, pariter damnamus, rejicimus, et anathematizamus.

Hæc tenent et credunt Bulgari, qui nuperrime, adspirante Spiritus Sancti gratia, alacres et læti optatissimam Santissimamque instaurarunt unionem cum hac Petri Sede, ad quam *propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam* (1). Hæc ego teneo et credo, hæc

(1) *Ir. l. 5. c. 3.*

docebo oves a Beatudine tua mihi committendas. Felix heu nimis! si viribus meis sic enitar, ut felicia cæpta jugi sollicitudine Beatitudinis Tuæ felicem progressum exitumque consequantur. Cæterum si quid á nobis recte agetur, recteque discernetur, si quid a Misericordia Dei quotidianis supplicationibus obtinebimus, Illius erit operum atque meritorum, cuius in hac Sede Romana vivit potestas, et excellit auctoritas» (1).

A estas palabras se dignó Su Santidad responder, visiblemente conmovido, los siguientes graves acentos:

«Disiecta tandem diuturni dissidii caligine, splendidum catholice unitatis iubar et Bulgaris affulsit: indubiis siquidem documentis compertum Nobis sit, non exiguum illorum partem in communionem rediisse cum hac Petri Sede, *quæ vitæ æternæ gratiam consecuta, et vivit in æternum, et vivificat Dei populum* (2). Quis bonorum omnium Largitori debitas non agat gratias? Quis divinæ miserationis divitias non miretur? Cuius vel ferreum pectus tanta supernæ pietatis magnitudo non emolliat? Sunt ista prorsus divina opera, adque ideo eximia cum veneratione suscipienda, ac divinisin prosequenda laudibus. Tibi laus, Tibi gloria, Tibi gratiarum actio, Jesu Christe, fons misericordiarum, ac totius consolationis, qui in generatione nostra pietatis tuæ miracula demonstrasti, ut enarrent omnes mirabilia tua. De sincera unitorum mente dubitare Nos haud sinunt tum allata documenta, tum præsertim solemniss illa professio, quam modo et tuo, et tuorum nomine edidisti. *Confidimus itaque quod protectio Dei corda illorum fidemque custodiat* (3). Te interim obtestamur vehementer, ut quod divinitus inceptum est opus, sedulitate tua, adjuvante Spiritus Sancti gratia, perficias, atque ita cooperatorem Dei, et dici, et esse merearis. Faxit Deus omnipotens, ut vera Christi Ecclesia fecunditate successibus copiosa ramos suos in universam Bulgariam extendat, ac profluentes largiter rivos latius expantat (4).—Hac spe freti Bulgáros catholicos paternam charitate complectimur, ac Tibi tuisque apostolicam benedictionem perámanter impertimur.»

Repetidas en lengua esclavona por el Reverendísimo señor Boré las palabras de Su Santidad, Monseñor Socolski y sus cólegas de Diputación pusieron copia del Discurso pronunciado en lengua búlgara y latina, firmada previamente por todos ellos, en manos de Monseñor Ferrari, Prefecto de las Ceremonias Pontificias, el cual la trasmitió inmediata-

(1) Leo M. Serm. 5. c. 3.

(2) Cyp. Epist. 71.

(3) S. Leo M. Serm. 96.

(4) S. Cyp. de unitate Ecclesie.

mente á Monseñor Secretario de la Propaganda con el fin de que fuese depositado para perpétua memoria en los archivos este documento auténtico del acta de Union de los dichos Búlgaros á la Iglesia Romana.

Seguidamente Monseñor Socolski y sus cólegas de Diputación subieron las gradas del Trono, y postrados besaron el pié al Padre Santo.

Terminado este acto, el Padre Santo bajó del Trono y colocándose en el sitial que estaba junto al altar, dió comienzo á la ceremonia de la Consagracion, la cual fué celebrada toda conforme al Pontifical Romano, salvo que la Profesion de Fe pronunciada por el Electo, lo fué al tenor de la fórmula establecida para los Orientales por el Sumo Pontifice Urbano VIII.

Los demas actos que preceden á la Misa, se celebraron por Su Santidad en latin, y por el Electo en esclavon, á cuya lengua habia sido traducida espresamente para el caso la liturgia propia de aquella ceremonia.

Restituido despues á su altar Monseñor Socolski, desnudóse en él de sus vestiduras sacerdotales y tomó el hábito episcopal, propio de su rito; y seguidamente, despues del Exámen, comenzóse á celebrar el Santo Sacrificio simultáneamente por Su Santidad en latin, y por el Electo en lengua esclavona litúrgica. A este último, para conservar en cuanto era posible el rito Oriental, no le fueron puestos los guantes, y se le hizo entrega del Pastoral y de la Mitra segun el ritual griego.

Tomaron parte en la sacra ceremonia, como consagrantes, Monseñores Estéban Missir, Arzobispo de Irenópolis, del rito griego, y Luis Eugenio Regnault, Obispo de Chartres, asistidos cada cual por eclesiásticos de su respectiva nacion. De esta manera concurrió la intervencion de un Prelado de la Iglesia Oriental y de otro de la Occidental al solemne acto celebrado por el Romano Pontifice centro de la unidad católica; cual si el primero de aquellos Prelados representase allí la reparacion del daño causado por sus compatriotas disidentes á la fe de los Búlgaros, y el segundo á la noble nacion francesa y á su Clero que desde los tiempos del Emperador Carlos el Calvo, habian tomado una parte tan principal en la obra de consolidar en los Búlgaros la fe de Jesucristo. Tales pensamientos surgian de suyo en el ánimo de los circunstantes al observar la serie de magníficas ceremonias que á sus ojos se estaban celebrando, y á los personajes que en ellas intervenian.

Pero aun llamó la atencion otra circunstancia que contribuyó grandemente á elevar los ánimos á consideraciones y meditaciones mas altas. Conformándose Su Santidad en los Divinos Oficios al Orden de la Patriarcal Iglesia Latera-

nense, decia la Misa propia de San Leon I el Magno, Pontífice y Doctor. Era cabalmente aquel dia segundo Domingo de Pascua, y en el primer Evangelio de la Misa correspondiente, leíase el pasaje del capítulo XVI de San Mateo, donde se refiere cómo Jesucristo constituyó á San Pedro por piedra fundamental de su Iglesia y le entregó las llaves del reino de los cielos; el otro evangelio era leccion sacada del capítulo X de San Juan, donde el Redentor dice de sí:—«Yo soy el Buen Pastor»—y termina profetizando el advenimiento del dia en que no habrá sino un solo rebaño y un Pastor único.

Ademas de un extraordinario número de personas, tanto romanas como de otras partes, asistian á la sagrada funcion SS. MM. el Rey y la Reina de las Dos-Sicilias, y S. M. la Reina viuda de Nápoles con Sus Altezas Reales los Príncipes y Princesas sus hijos.

Terminada la ceremonia, Nuestro Padre Santo ofreció en sus aposentos una refeccion, junto con Sus Majestades y Príncipes y Princesas Reales, al nuevo Arzobispo y á todos los demas personajes que habian sido convidados.

Despues por la tarde el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Antonelli, Secretario de Estado y Prefecto de los Sacros Palacios Apostólicos, convidó, segun es costumbre, á los Emmos. Cardenales y demas Dignatarios que habian tomado parte en la solemnidad.

A fin de que todos los miembros de la Diputacion Búlgara llevasen consigo un recuerdo del fausto suceso que los habia conducido á Roma, se ha dignado el Padre Santo hacer presente de varios y preciosos objetos sagrados á Monseñor Socolski, al Rmo. señor Boré y al Diácono Rafael; y decorar con las insignias Pontificias de la Orden Piana á los señores Dracan Zancoff y Jorge Mirlhowitch.

(DEL *Giornale di Roma.*)

Carta del Patriarca armenio católico de Cilicia á nuestro Escmo. é Ilmo. Prelado.

PATRIARCADO ARMENIO CATÓLICO DE CILICIA.

Ilmo. Sr.: Gracias sean dadas á la misericordia de la bondad divina, que en todos tiempos y en todos los lugares, cual Padre amoroso, no cesa de enjugar las lágrimas de sus amados hijos á pesar de todas las angustias que por todas partes los rodean. Bien sabe, V. S. I., el deplorable estado de los cristianos de Oriente y todas las penas que habrán tenido que sufrir muy en particular los que habitan

el territorio de la Siria. Tampoco ignora V. S. I. la extrema pobreza de mi Silla Patriarcal ni la de los misioneros esparcidos por toda mi diócesi. V. S. I. comprenderá fácilmente que estas dos circunstancias nos tienen á mí y á mis diocesanos sumidos en la mas profunda afliccion. Sin embargo, gracias; vuelvo á repetir, sean dadas á la clemencia de nuestro Señor! Él nos ha consolado en tan crítica situacion: primero con la conversion de un gran número de los Armenios cismáticos y despues con el socorro de las limosnas de misas que V. S. I. empozó á enviar á principios del año pasado por conducto de mi muy querido hijo M. Avadis de Damasco para auxilio de mis pobres misioneros que se ocupan en las nuevas misiones que he promovido.

Tengo pues el gusto de saludar en la persona de V. S. I. al bienhechor de mis pobres Neófitos y de manifestarle por medio de esta carta, como Padre que soy de todos ellos, á quien afectan igualmente sus dichas y sus infortunios, mis sentimientos de gratitud y reconocimiento. ¡Qué Dios en su bondad se lo premie á V. S. I. devolviéndole centuplicado el bien que hace ya en esta vida y despues en la otra! Qué aumente en V. S. I. el celo de la salud de las almas que le inspira con tanto ardor unos medios tan eficaces para hacer que se acojan al redil de Jesucristo las ovejas estraviadas! Estos son, Ilmo. Sr., los votos constantes de mi corazon que durarán, con el auxilio de Dios, miétras que dure mi vida.

Creo de mi deber dar á V. S. I. noticia de los rápidos progresos que hacen mis nuevas misiones tanto en el número de conversiones como en la piedad de los fieles. Pasan ya de doce mil los convertidos. Las conversiones se hacen principalmente en *Adana*, en los pueblos de *Antioche*, en *Marache* y sus cercanías, en *Aintal* en *Kilis*, en *Beregik* y en *Melitene*, de la Armenia menor.

— Por esta vez me limito á dar á V. S. I. con brevedad una idea general de mis nuevas misiones;

cuando vuelva á escribirle procuraré darle mas detalles. Ahora todo mi anhelo es ver como llego á proporcionar á cada mision una Iglesia bastante capaz para el número de almas que á ella deban concurrir.

Por último ruego á V. S. I. tenga á bien aceptar las sinceras protestas de mi reconocimiento y amistad que tengo el honor de manifestarle.

Monte Líbano veinte y cinco de abril de 1861.
—Zommar. —Muy humilde servidor del Señor.—
Gregorio Pietro VIII. Patriarca de Cilicia.

Continuando nuestro Escmo. Prelado la Santa visita Pastoral la hizo

El dia 25 de mayo en la iglesia de Valldemosa donde confirió el sacramento de la Confirmacion á 152 niños y á 131 niñas.

El dia 26 en la iglesia sufragánea de Deyá donde confirmó 72 niños y 58 niñas.

En los dias 2, 3 y 4 de este mes en la parroquia de Sóller donde confirmó 406 niños y 395 niñas naturales de Sóller, y 45 niños y 43 niñas de la sufragánea de Fornalutx.

Su E. Ilma. regresó á esta capital el dia 5 sin la menor novedad.

En 23 de mayo fueron nombrados por el Escmo. Prelado de la diócesi, sus pajes familiares, los jóvenes seminaristas D. Rafael Horrach y don Francisco Mir.

El dia 20, lúnes de Pentecostes fué elegido canónicamente Rector del colegio de la Sapiencia don Márcos Antonio Pujol, natural de Palma y fué confirmada la eleccion por Su E. Ilma. el dia 23.